

Comunicado

Reporte del Registro del Formato N° 12-B



La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), comunica a las entidades del Gobierno Nacional¹, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (seleccionados)², sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el marco de las funciones de la DGPMI y de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), que **a partir del 12 de agosto del presente año la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Inversión Pública (DSEIP) de la DGPMI, emitirá el “Reporte del Registro del Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones”, de forma semanal**, con la finalidad de que las OPMI coordinen con las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) correspondientes, los registros necesarios para mantener actualizada la información de las inversiones en el Banco de Inversiones, en el marco de lo establecido en el artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.

Asimismo, se recuerda que las UEI de las entidades de los tres niveles de gobierno, deben registrar mensualmente la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión, a través del citado Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente, conforme al referido artículo 45.

Lima, 11 de agosto de 2021

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

¹ Exceptuando a las empresas públicas del FONAFE, así como a ESSALUD.

² Para la selección de Gobiernos Locales la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Inversión Pública (DSEIP) usó los siguientes criterios: Tres Municipalidades Provinciales por departamento que tengan el mayor PIM en el presente año; para el caso de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao se consideran todas las Municipalidades Distritales.